

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal Sumario (Aumento de Alimentos) de Julieth Viviana Guzmán Mendoza (menor: R.F.Z.G.) contra Mario Alexander Zabala Moyano. Rad. No.73 168 31 84 001 2004 00123 00.

Lo comunicado en el oficio visto a folio 141 del expediente, suscrito por la Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares (CREMIL) de Bogotá D.C., se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinente.

De otro lado, conforme a lo solicitado en el citado oficio y memorial anterior, teniéndose en cuenta el primer principio que debe de imperar cuando están de por medio los intereses de los menores, como es El Interés Superior del Niño, se ordena oficiar a dicha funcionaria, haciéndosele saber que en éste proceso se está descontando del salario del demandado Mario Alexander Zabala Moyano, una cuota mensual de alimentos en dinero por la suma de \$ 362.273.00. Por tal razón, se ordena que ese descuento se le aplique a la asignación de retiro de dicho demandado (incluye mesadas adicionales). Hágasele saber a dicho pagador, que los dineros descontados deben de consignarse a la cuenta de ahorros de la demandante, cuyo extracto aporta. Tal cuota, teniéndose en cuenta el principio antes reseñado e inciso 7 del artículo 129 del CIA,, se deberá incrementar a partir de enero de 2023 y así todos los años, de acuerdo al porcentaje de incremento que se le haga a dicha asignación. Líbrese el oficio con los insertos del caso. Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La  
providencia anterior es notificada mediante  
anotación por ESTADO No. 140 Hoy  
15-09-22 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Secretario